

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-11/2020  
"Contratación del suministro de mezcla de concreto asfáltico"

**ACTO DE FALLO**

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 14:00 horas del día 23 de marzo de 2020, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 74 de su Reglamento así como los artículos del 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria por Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio, los CC., C.P. José Lorenzo Torres Hernández, Auditor "A", en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; Ing. Jesús Cantú González, Coordinador de Compras Generales en suplencia del Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos, en virtud de que este último se excusa de participar en el presente concurso toda vez que se dan los supuestos establecidos en el artículo 117 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, con el fin de llevar a cabo el Acto de Fallo, relativo a la "Contratación del suministro de mezcla de concreto asfáltico."

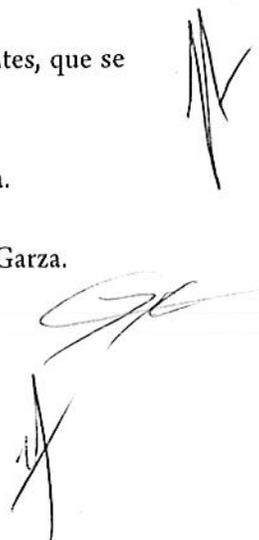
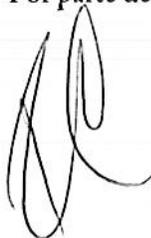
Acto seguido se procedió a mencionar a los licitantes que participaron en los términos indicados en la convocatoria de la licitación:

- Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V.
- Plantasfalto, S.A. de C.V.
- Sellos y Pavimentos, S.A. de C.V.
- Interasfaltos, S.A. de C.V.

La Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones menciona a los representantes, que se registraron para este acto.

Por parte de la empresa Interasfaltos, S.A. de C.V., se presenta el C. Gabriel Rodríguez Montoya.

Por parte de la empresa Sellos y Pavimentos, S.A. de C.V., se presentó el C. Ing. Rogelio Cantú Garza.



A continuación, se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 23 días del mes de marzo de 2020, vista la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-11/2020 relativa a la "Contratación del suministro de mezcla de concreto asfáltico."

### CONSIDERANDO

1. Que en fecha 26 de febrero de 2020, se realizó la Convocatoria para la Licitación en comento en los términos de los artículos 25 fracción I, 29 fracción I, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en lo subsiguiente la Ley.
2. Que a las 15:00 horas del día 04 de marzo de 2020, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, párrafo 7° de la Ley.
3. Que a las 14:00 horas del día 12 de marzo del año en curso, se efectuó el acto de presentación de propuestas técnica y económica y apertura de propuesta técnica, contando con la participación de las empresas: **Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V., Plantasfalto, S.A. de C.V., Sellos y Pavimentos, S.A. de C.V., e Interasfaltos, S.A. de C.V.**, en ese acto se solicitó la entrega de los sobres de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes presentes y se procedió únicamente a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas para su revisión cuantitativa, obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que todas las empresas registradas, presentaron sus propuestas técnicas, las cual fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso específicamente en el punto 15) inciso a; a cada participante se le hizo entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

4. Que a las 14:00 horas del día 17 de marzo del año en curso, se efectuó el fallo técnico y apertura de propuesta económica, contando con la participación de las empresas: **Sellos y Pavimentos, S.A. de C.V., Interasfaltos, S.A. de C.V., Plantasfalto, S.A. de C.V., y Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V.**, obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que todas las empresas registradas, acreditaron la revisión cualitativa de la propuesta técnica, por lo que se procedió a la apertura de los sobres de sus propuestas económicas los cuales se encontraban en custodia de la convocante constatando que se mantenían cerrados, para lo cual la convocante empleó un formato de revisión (checklist), del resultado de la revisión correspondiente. A continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

Se hizo constar que la empresa **Sellos y Pavimentos, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en



las bases de este concurso específicamente en el punto 15 inciso b, siendo el importe para el Anexo 2 "Cotización", su oferta por la cantidad de \$14,189,992.32 (Catorce millones ciento ochenta y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 32/100 M.N.) IVA incluido, entregó una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$710,000.00 (Setecientos diez mil pesos 00/100 M.N.) de Afianzadora Sofimex con no.2417049.

Se hizo constar que la empresa **Interasfaltos, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso específicamente en el punto 15 inciso b, siendo el importe para el Anexo 2 "Cotización", su oferta por la cantidad de \$14,199,808.00 (Catorce millones ciento noventa y nueve mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, entregó una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$710,000.00 (Setecientos diez mil pesos 00/100 M.N.) de Liberty Fianzas con no. 2143828-0000.

Por otra parte se hizo constar que la empresa **Plantasfalto, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso específicamente en el punto 15 inciso b, siendo el importe para el Anexo 2 "Cotización", su oferta por la cantidad de \$14,299,807.20 (Catorce millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos siete pesos 20/100 M.N.) IVA incluido, entregó una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) de Chubb Fianzas Monterrey con no.2063676.

Se hizo constar que la empresa **Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, siendo el importe para el Anexo 2 "Cotización", su oferta por la cantidad de \$14,300,000.00 (Catorce millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, entregó una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de Liberty Fianzas con no. 2095444-0000, sin embargo no entregó la copia del recibo de pago de la misma como se solicitó en el punto 15 inciso b): Numeral ii. "Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, en cheque o fianza, tratándose de cheque certificado o de Caja, este que deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, ambos deberán estar a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por un monto no menor al 5% del total de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma."

Derivado de lo anterior la empresa **Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V.**, quedó descalificada con base al punto 27) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a)" Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases".



Cada participante obtuvo al finalizar el acto una copia del formato de revisión de la documentación recibida y las propuestas fueron firmadas por las personas presentes a fin de dar transparencia a la custodia de las mismas; toda la documentación se quedó en poder del Municipio de San Pedro Garza García N.L. a través de la Dirección de Adquisiciones para poder realizar la revisión, análisis y comprobación cualitativa correspondiente y estar en posición de emitir el presente fallo.

Que es el momento de analizar cualitativamente las propuestas económicas presentadas por las empresas que cumplieron al 100% con la revisión cuantitativa: **Sellos y Pavimentos, S.A. de C.V., Interasfaltos, S.A. de C.V., y Plantasfalto, S.A. de C.V.**

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que en términos de los artículos 113 fracción I, 114, 116, 190, 191 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Dirección de Adquisiciones emite el presente fallo.

**SEGUNDO.-** Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y su Reglamento, el Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., y a las propuestas recibidas se desprende lo siguiente:

La propuestas presentadas por la empresa **Sellos y Pavimentos, S.A. de C.V., Interasfaltos, S.A. de C.V., y Plantasfalto, S.A. de C.V.**, cumplen satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso, específicamente en el punto 15 inciso b), y sus propuestas económicas se encuentran dentro la suficiencia presupuestal autorizada.

El análisis de las propuestas fue realizado de manera conjunta por personal de Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y de la Dirección de Adquisiciones.

**TERCERO.-** Que el día de hoy 23 de marzo de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 39, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su Sexta Sesión Ordinaria, quienes escucharon en voz de la Directora de Adquisiciones, el resultado de las diferentes etapas del presente concurso, emitiendo su opinión favorable con el resultado obtenido.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:



## FALLO

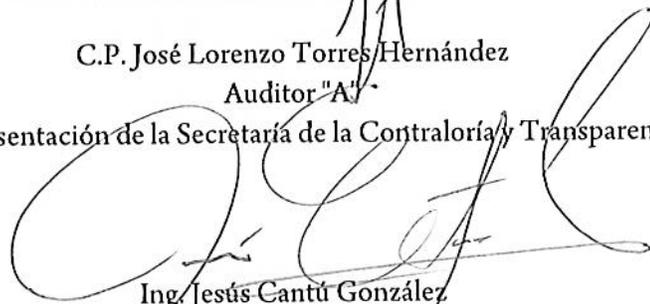
**UNICO:** Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, se adjudica a la empresa **Sellos y Pavimentos, S.A. de C.V.**, con R.F.C. SPA631231DR4, la "Contratación del suministro de mezcla de concreto asfáltico." por un monto de hasta **\$14,563,800.00 (Catorce millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)**, dicho monto corresponde a la suficiencia presupuestal autorizada al presente concurso; el contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021. Asimismo se informa que deberá cumplir con lo señalado en el punto 18 de las bases del presente concurso y se hace de su conocimiento que el contrato correspondiente se formalizará el día 20 de abril de 2020 a las 14:00 horas en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, centro de este municipio, debiendo de presentar dentro de este mismo plazo la fianza de cumplimiento respectiva. Lo anterior en términos del artículo 264 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., plazo que, previa determinación de la Dirección de Adquisiciones podrá ampliarse hasta 30 días hábiles.

Así lo acuerda y lo firma, la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones.

Se hace constar que la presente sesión fue grabada en formato DVD y la grabación forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 14:09 horas del día 23 de marzo de 2020, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

*Por el Municipio de San Pedro Garza García:*

  
C.P. José Lorenzo Torres/Hernández  
Auditor "A"  
en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia

  
Ing. Jesús Cantú González  
Coordinador de Compras Generales

  
Lic. Gloria Ma. Morales Martínez  
Directora de Adquisiciones

ACTO DE FALLO

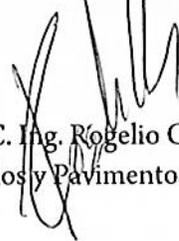
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-11/2020  
"Contratación del suministro de mezcla de concreto asfáltico"

Página 5 de 6



**Participantes:**

  
C. Gabriel Rodríguez Montoya  
Interasfaltos, S.A. de C.V.

  
C. Ing. Rogelio Cantú Garza  
Sellos y Pavimentos, S.A. de C.V.